



AGURAINGO UDALA (ARABA)
AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

2023KO IRAILAREN 14AN UDAL HONETAN IZANDAKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 14. ZKA. ACTA DE LA SESIÓN Nº 14, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
Bilera ordua: 14:00ak Hora de celebración: 14:00 horas	
Tokia: Aguraingo Udaletxeko Batzar Aretoa Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Agurain	
Bilkura mota: EZOHIKOA Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Deialdia: LEHENA Convocatoria: PRIMERA

<p><u>Bertaratzten diren Jaun-Andreak / Señores-as Asistentes:</u></p> <p><u>Alkatea-Lehendakaria / Alcalde-Presidente:</u></p> <p>- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR (EH Bildu) jauna</p> <p><u>Zinegotziak / Representantes:</u></p> <p>- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA (EH Bildu) andrea - DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA (EH Bildu) andrea - D. OIER ARBINA VADILLO (EH Bildu) jauna - DÑA. SANDRA RODRIGUEZ MARTIN (EH Bildu) andrea - DÑA. RUTH LAFUENTE GALARZA (EH Bildu) andrea - D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna - D. RUBEN RUIZ DE EGUINO LOPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna - DÑA. SONIA BARQUILLA ALCAIDE (EAJ-PNV) andrea - DÑA. MARISOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) andrea - DÑA. MARIA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea - DÑA. MAITE CASTILLO ORTEGO (EAJ-PNV) andrea</p> <p><u>Idazkaria / Secretaria:</u></p> <p>- Francis IRIGOIEN OSTIZA</p> <p><u>Bertaratzten ez direnak / Ausentes:</u></p> <p>- D. OIER ARBINA VADILLO (EH Bildu) jauna - D. FCO. JAVIER SAEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna</p> <p><u>Asistentzia zuriztatzen dute :</u></p>

En Agurain, a 14 de septiembre de 2023, siendo las 14:00 horas y bajo la presidencia de la Sr. Alcalde D. Raul López de Uralde Baltasar se reúnen en el Salón de Plenos los/as Sres/as Concejales/as que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen la Corporación.



La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria

1.- “SALVATIERRA Y ZUAZO DE SAN MILLAN” VI-10160 ZENBAKIKO MATRIKULA DUEN EHIZA-BARRUTIA BERRITZEA / RENOVACION COTO DE CAZA “SALVATIERRA Y ZUAZO DE SAN MILLÁN” MATRICULA Nº VI-10160

VISTA.- La Orden Foral 61/2023 de 17 de agosto dictada por la Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural, correspondiente a la renovación del coto de caza VI-10.160 “ Salvatierra y Zuazo de San Millán” y cuyo dispongo dice lo siguiente:

*“**Primero.** Aprobar la renovación del Coto de caza denominado “Salvatierra y Zuazo de San Millán”, cuya matrícula será VI-10.160.*

***Segundo.** Aprobar el Plan Técnico de Ordenación Cinegética (PTOC) presentado, de acuerdo a las siguientes características:*

- 1. Superficie bruta: 3984,72 hectáreas.*
- 2. Superficie neta: 3490,65 hectáreas.*
- 3. Tipo de aprovechamiento: caza menor y mayor.*
- 4. Principales especies de caza mayor: corzo (*Capreolus capreolus*) y jabalí (*Sus Scrofa*)*
- 5. Principales especies de caza menor: becada (*Scolopax rusticola*), codorniz (*Coturnix coturnix*), liebre (*Lepus europaeus*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), paloma torcaz (*Columba palumbus*), zorro (*Vulpes vulpes*) y zorzales (*Turdus sp*).*
- 6. Puestos de paloma autorizados: cuarenta (40) de los cuales 5 son chozas.*
- 7. Número de manchas de caza mayor: cinco (5) manchas con una superficie de 957,03 ha.*
- 8. Zonas de reserva: tres (3) con una superficie de 353,17 hectáreas.*
- 9. Zonas de seguridad: doce (12) con una superficie de 494,07 hectáreas.*
- 10. Enclavados no cinegéticos: Ciento treinta y ocho (138) parcelas con una superficie de terreno 234,59 hectáreas.*



Tercero. En aplicación del artículo 32 de la ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco, dicho PTOC tiene una vigencia de cinco años por lo que deberá ser renovado para la temporada cinegética 2028-2029.

Cuarto. Una vez realizada la nueva adjudicación el Ayuntamiento de Agurain deberá remitir al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Alava una copia del Acta y del Certificado de dicha adjudicación en los que se haga constar tanto el cumplimiento de las normas legales antes citadas como los datos de la persona – física o jurídica- o Entidad Adjudicataria del coto (nombre, DNI o CIF, dirección y teléfono), así como los de la persona de contacto.

Quinto. Igualmente, el Ayuntamiento de Agurain y la Junta Administrativa de Zuazo de San Millán- en calidad de Titulares del acotado- están obligados a invertir dentro del periodo de adjudicación del coto, bien directamente o a través de la persona- física o jurídica – o Entidad Adjudicataria del acotado, un mínimo del 10% del importe de la adjudicación en operaciones de conservación y fomento de la fauna silvestres y sus hábitats, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Norma Foral de 8/2004, de 14 de junio, de caza del Territorio Histórico de Alava.

Sexto. Igualmente, bien el Ayuntamiento de Agurain o la Junta Administrativa de Zuazo de San Millán o bien la persona -física o jurídica- o Entidad Adjudicataria del acotado deberán ingresar en la Diputación Foral de Alava, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente Orden foral, la cantidad de 666,71 euros en concepto de matrícula del coto.

Séptimo. Dicha matrícula deberá renovarse anualmente, antes del día 30 de junio de cada año, mediante la carta de pago que la Diputación Foral de Alava extenderá a la persona – física o jurídica- o Entidad Adjudicataria del aprovechamiento cinegético.

Octavo. El periodo de vigencia de este acotado será de diez años, a partir de la fecha de aprobación de la correspondiente Orden Foral.

Noveno. Contra esta Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses antes el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Vitoria -Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Diputada Foral del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”



Visto.- lo dictaminado en la comisión informativa de sostenibilidad previo a este pleno.

- Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Darse por enterados de la Orden Foral 61/2023 de 17 de agosto dictada por la Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural correspondiente a la renovación del coto de caza VI-10.160 “ Salvatierra y Zuazo de San Millán”

Segundo.- Dar traslado de la citada Orden Foral a la que resulte adjudicataria del aprovechamiento del coto de caza VI-10.160 “ Salvatierra y Zuazo de San Millán” y a la Junta Administrativa de Zuazo de San Millán.

2.- “SALVATIERRA Y ZUAZO DE SAN MILLAN” EHIZA BARRUTIAREN EHIZA-APROBETXAMENDURAKO ESPEDIENTEA, VI-10160 ZENBAKIKO MATRIKULA DUENA / EXPEDIENTE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA “SALVATIERRA Y ZUAZO DE SAN MILLÁN” MATRICULA Nº VI-10160

VISTO.- que el pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

“1.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza VI-10.160, denominado “Salvatierra y Zuazo de San Millán”, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

2.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

3.- Proceder a publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Agurain, anunciando su licitación.

4.- Que la adjudicación del citado aprovechamiento, queda condicionado a que por Diputación se autorice la renovación del citado coto.”

VISTO.- que el anuncio de licitación fue publicado en la plataforma de contratación de Euskadi.

VISTO.- que en el plazo establecido al efecto se ha presentado una oferta por parte de D. José María Sáez de Zerain en representación de la Sociedad Salvaterrana de Caza.

VISTA.- las actas de las reuniones realizadas por la mesa de contratación en fecha 4 y 8 de setiembre de 2023 y la propuesta de adjudicación realizada por la misma proponiendo como adjudicatario del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza



VI-10.160, denominado “Salvatierra y Zuazo de San Millán” a la Sociedad Salvaterrana de Caza.

VISTO.- la Orden Foral 61/2023 de 17 de agosto dictada por la Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural correspondiente a la renovación del coto de caza VI-10.160 “ Salvatierra y Zuazo de San Millán” y cuyo dispongo dice lo siguiente:

“Primero. Aprobar la renovación del Coto de caza denominado “Salvatierra y Zuazo de San Millán”, cuya matrícula será VI-10.160.

Segundo. Aprobar el Plan Técnico de Ordenación Cinegética (PTOC) presentado, de acuerdo a las siguientes características:

11. Superficie bruta: 3984,72 hectáreas.
12. Superficie neta: 3490,65 hectáreas.
13. Tipo de aprovechamiento: caza menor y mayor.
14. Principales especies de caza mayor: corzo (*Capreolus capreolus*) y jabalí (*Sus Scrofa*)
15. Principales especies de caza menor: becada (*Scolopax rusticola*), codorniz (*Coturnix coturnix*), liebre (*Lepus europaeus*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), paloma torcaz (*Columba palumbus*), zorro (*Vulpes vulpes*) y zorzales (*Turdus sp*).
16. Puestos de paloma autorizados: cuarenta (40) de los cuales 5 son chozas.
17. Número de manchas de caza mayor: cinco (5) manchas con una superficie de 957,03 ha.
18. Zonas de reserva: tres (3) con una superficie de 353,17 hectáreas.
19. Zonas de seguridad: doce (12) con una superficie de 494,07 hectáreas.
20. Enclavados no cinegéticos: Ciento treinta y ocho (138) parcelas con una superficie de terreno 234,59 hectáreas.

Tercero. En aplicación del artículo 32 de la ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco, dicho PTOC tiene una vigencia de cinco años por lo que deberá ser renovado para la temporada cinegética 2028-2029.

Cuarto. Una vez realizada la nueva adjudicación el Ayuntamiento de Agurain deberá remitir al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Alava una copia del Acta y del Certificado de dicha adjudicación en los que se haga constar tanto el cumplimiento de las normas legales antes citadas como los datos de



la persona – física o jurídica- o Entidad Adjudicataria del coto (nombre, DNI o CIF, dirección y teléfono), así como los de la persona de contacto.

Quinto. Igualmente, el Ayuntamiento de Agurain y la Junta Administrativa de Zuazo de San Millán- en calidad de Titulares del acotado- están obligados a invertir dentro del periodo de adjudicación del coto, bien directamente o a través de la persona- física o jurídica – o Entidad Adjudicataria del acotado, un mínimo del 10% del importe de la adjudicación en operaciones de conservación y fomento de la fauna silvestres y sus hábitats, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Norma Foral de 8/2004, de 14 de junio, de caza del Territorio Histórico de Alava.

Sexto. Igualmente, bien el Ayuntamiento de Agurain o la Junta Administrativa de Zuazo de San Millán o bien la persona -física o jurídica- o Entidad Adjudicataria del acotado deberán ingresar en la Diputación Foral de Alava, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente Orden foral, la cantidad de 666,71 euros en concepto de matrícula del coto.

Séptimo. Dicha matrícula deberá renovarse anualmente, antes del día 30 de junio de cada año, mediante la carta de pago que la Diputación Foral de Alava extenderá a la persona – física o jurídica- o Entidad Adjudicataria del aprovechamiento cinegético.

Octavo. El periodo de vigencia de este acotado será de diez años, a partir de la fecha de aprobación de la correspondiente Orden Foral.

Noveno. Contra esta Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses antes el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Vitoria -Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Diputada Foral del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Visto.- lo dictaminado en la comisión informativa de sostenibilidad celebrada previo a este pleno.

Visto.- el expediente,



- Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la propuesta realizada por la mesa de contratación y que por la misma se requiera al propuesto como adjudicatario para que en el plazo de diez días presente la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente en las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.
- Garantía por los diez años de aprovechamiento por importe del 5% del precio final de adjudicación, excluido IVA que asciende a 532,5 euros, pudiendo constituirla mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Agurain, o mediante aval bancario.

Segundo.- Adjudicar el aprovechamiento cinegético del coto de Caza VI-10.160, denominado “*Salvatierra y Zuazo de San Millán*”, a D. José María Sáez de Zerain en representación de la Sociedad Salvaterrana de Caza con CIF G01306521, por un precio de 1.065€ más IVA (21%) anual(que será incrementado cada año en un 1,5%), de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones económico administrativas diligenciadas por Diputación Foral de Alava y pliego de condiciones Técnico Cinegéticas y la oferta presentada por el adjudicatario. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la orden Foral 61/2023 de 17 de agosto dictada por la Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural, que aprueba la renovación del citado coto y cuya copia se adjunta. La presente adjudicación queda condicionada a la presentación de la documentación indicada en el punto primero de este acuerdo.

Tercero.- El plazo del aprovechamiento es de 10 años, a contar a partir de la firma de la Orden Foral de la renovación del coto.

Cuarto.- El adjudicatario deberá proceder al abono del primer canon por importe de 1065€ más IVA (21%), dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formalización del contrato, y el resto de años de aprovechamiento el abono deberá realizarse durante el mes de julio, incrementándose el mismo en 1,5%.

Quinto.- Deberán proceder al abono de los costes ocasionados por la renovación del coto, incluidos los correspondientes al Plan Técnico de Ordenación Cinegética (PTOC), al entablillado, a la contratación de un seguro de responsabilidad civil o a la prestación de servicios de guardería cinegética previo a la formalización del contrato.



Sexto.- Con carácter previo a la formalización del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y copia de contrato de guardería.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Zuazo de San Millán y a la Diputación Foral de Alava.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 14:07 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.